2015

GRUPO NEFIDER



CARTA SOCIAL EUROPEA

Compromiso del Grupo Nefider con la Carta Social Europea





La Carta Social del Grupo Nefider está fundamentada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Carta de los Derechos Fundamentales de la U.E. y las Normas Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T.

Con la presente Carta Social, la Dirección del Grupo Nefider quiere confirmar los principios fundamentales de tutela de sus colaboradores y la imagen de nuestro Grupo.

Esta iniciativa confirma una vez más el claro compromiso que el Grupo siempre ha dedicado a todos los temas referentes a sus recursos humanos.

Compromisos:

La Dirección del Grupo Nefider se compromete a aplicar esta Carta Social en todas las empresas del Grupo.

Asimismo garantiza el respeto a las normas fundamentales; Libertad, Igualdad, Dignidad, Salud y Seguridad en el trabajo.

Por último la Dirección del Grupo Nefider se compromete con el respeto a la prohibición del trabajo infantil y rechaza toda discriminación, del tipo que sea, así como el acoso sexual y moral en cualquiera de las empresas del Grupo.

Objetivos:

Nuestros objetivos son los siguientes:

- El diálogo social entre la Dirección de las distintas empresas del Grupo y los colaboradores de las mismas.
- Facilitar el desarrollo de los colaboradores del Grupo mediante el acceso a la formación oportuna con el fin de garantizar su cualificación para el desempeño de sus labores.
- Reconocer el derecho de la libertad sindical de acuerdo con las normas jurídicas en vigor.
- Mantener informados al nivel adecuado en el caso de que existan proyectos de cambio que puedan tener un impacto relevante en los puestos de trabajo.
- El respeto a la igualdad de oportunidades para todos en el trabajo sin discriminación por sexo, raza, idioma, creencias religiosas, orientación sexual u otro tipo.





1- GARANTIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS CONTRATACIONES

La Dirección del Grupo Nefider vigilará que en los procesos de contratación que se efectúen en las empresas del mismo, no exista ningún criterio discriminatorio tanto en su publicación como en su proceso interno.

Se Cuidarán los términos utilizados con el fin de evitar distinciones entre mujeres y hombres en todo tipo documento durante este proceso, utilizándose los mismos criterios de selección para ambos sexos.

Los criterios de selección, siempre estarán basados en la cualificación, competencia y experiencia del candidato, incluido el supuesto de embarazo de una mujer que nunca ha de ser considerado motivo de exclusión.

Se velará por la igualdad salarial, ligándose la remuneración a los parámetros de formación, experiencia y competencia para el cargo en ningún caso al sexo del candidato.

En cuanto a su carrera profesional, el Grupo Nefider se compromete a ofrecer las mismas posibilidades a ambos sexos, independientemente del nivel de responsabilidad del que se trate.

2- ACCESO A PUESTOS DE RESPONSABILIDAD

La Dirección del Grupo Nefider se compromete a no discriminar en su acceso a puestos de responsabilidad a ningún colaborador por motivos de sexo, raza, religión u orientación sexual.

3- MATERNIDAD Y TRABAJO

La maternidad no debe de ser un freno para el desarrollo de las carreras profesionales de los colaboradores.

En caso de maternidad se seguirán las siguientes pautas:

Antes de coger la baja maternal o paternal, el responsable de R.R.H.H. mantendrá una entrevista con el colaborador para estudiar su reemplazo temporal. Antes de reincorporación al puesto de trabajo se volverán a reunir para tratar sobre su regreso a la actividad laboral. Se recomienda que siempre que sea posible, el regreso a la actividad sea volviendo a su antiguo puesto o uno de características similares.

4- FORMACION

El Grupo Nefider fomenta la igualdad de acceso a la formación tanto de mujeres como de hombres.

Con el fin de favorecer el acceso a la formación , Las empresas del Grupo se comprometen a fomentar los siguientes parámetros:

- Impartir los cursos de formación en horarios laborales, siempre que esto sea posible.
- Se tratará de evitar realizar formaciones en días festivos.





 Fomentar la formación a distancia desde el puesto de trabajo de modo que se pueda continuar con la formación pese a las limitaciones que existan.

5- IGUALDAD SALARIAL

Los hombres y mujeres que colaboran en el Grupo Nefider a nivel de formación, responsabilidad, eficacia profesional, competencia y experiencia deben de recibir un salario profesional comparable.

6- IGUALDAD DE TRATO EN CONTRATOS

El Grupo Nefider mantiene el principio de igualdad entre colaboradores a tiempo parcial y los que lo hacen a tiempo completo, tanto en términos de carrera profesional como de remuneración.

El tiempo parcial es un tipo de contrato que el Grupo aceptará siempre que sea posible y siempre que haya acuerdo entre el colaborador y el representante del Grupo en cuanto a horario y remuneración.

Los colaboradores a tiempo parcial deberán de beneficiarse de las mismas formaciones y posibilidades de evolución que un colaborador a tiempo completo. Los diferentes Responsables de Departamento tienen la obligación de velar porque la carga de trabajo de un colaborador a tiempo parcial sea compatible con su tiempo de trabajo.